

CONTRATO

No- 072 -P-06

La Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por su Vicerrector Académico, encargado del rectorado, Msc. Franklin Cabascango, a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra, Ing. Luis Benítez, por sus propios derechos, a quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedente

El señor Jefe de Mantenimiento del Departamento de Planificación Física, Fiscalización y Mantenimiento, en oficio 332 2006, solicita se elabore un contrato a favor del Ing. Luis Benítez, por USD. 13.232,80 sin IVA, para la readecuación de las baterías sanitarias y autoclave de la Facultad de Ciencias Médicas.

SEGUNDA: Objeto: Con este antecedente, la Universidad Central contrata con el Ing. Luis Benítez, quien se compromete a realizar las adecuaciones de baterías sanitarias y autoclave de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo al detalle que consta en la oferta que forma parte del presente contrato y a las órdenes y especificaciones que reciba del Departamento de Planificación Física.

TERCERA: Precio y forma de pago: El precio que la Universidad Central, paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de TRECE MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON 80 CENTAVOS (\$. 13.232,80) de la siguiente forma: 40% en calidad de anticipo y el 60% restante contra entrega de planillas de avance de obra. Este precio no incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El gasto se realiza con cargo a la partida presupuestaria 451.750501 Obras de Infraestructura del presupuesto interno de la Facultad.

CUARTA: Plazo: El plazo de vigencia de este contrato es de 60 días calendario contado a partir de la entrega del anticipo.

QUINTA: Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad Central, el 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.

SEXTA: Garantías: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública, el contratista entrega a la Universidad tres pólizas de seguro incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, la primera por el valor del anticipo que recibe (póliza 43235, por 5.294,00, la segunda para asegurar el fiel cumplimiento de contrato (póliza 58724, por 661,64); y, la tercera para asegurar la calidad de los materiales(póliza 71098, por \$ 661,64) , los tres documentos emitidos por Seguros Equinoccial.

SEPTIMA: Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito, 20 de septiembre de 2006

Msc. Franklin Cabascango.
RECTOR (e)

Ing. Luis Benítez
CONTRATISTA